



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

En la Villa x Corana y Salas Capitalares, ecclesias  
a seis dias del mes x Julio x mil ochocientos undevi.  
Se reunieron los ss. Comexo, Tuncia, y Regimto sella-  
dozaren: El P. dñ. D. Juan. x Valdubielro, Abog. dños.  
P. Comexo, Alcaldem. y Capitan alquema sella por  
S. M.: D. Juan Antonio Yanez, y D. Gonzalo Jose Ca-  
nadas Fern. unico Señor y heredero, Diputado, Tura-  
do, y Vndico Gen. y Personero que abajo firmaron,  
para conferir y trazar los asuntos pertenecientes  
al bien jurisdiccion. Cambio M. M. ipseste comun, con  
lo tienen por conveniente y en esta forma acordaron

Se ha visto y echo presente la s. orden, y reglamento  
correspondido para el modo de combocar cosas, que comuni-  
ca el Exmo. Sr. Marques x Villafuente y los Veler. Co-  
mandante Gen. xche Leyros, y Presidente xla Junta  
Superior xla Capital; y en su consecuencia: Acordó  
Segundamente, y cumplida; y teniendo en consideracion  
lo interesante que es el asunto, y los muchos partic-  
ulares que abrara, se lleva el Ayuntamiento  
en distinta serione, quanto vele oportuna, recibiendo  
Comesos, tanto x personas dela primera intervencion  
cuanto de los Documentos que constan en el archivo  
xena villa, y otros que se estimen convenientes.

Tambien se ha hecho presente otra s. orden, comuni-  
cada p. dñs. S. Exmo. que trata de los sueldos que se dan  
deban ala tropa, en los terminos y bajo las condiciones  
que se señalan; y en virtud de acuerdo: Se sigue. y  
cumplia, y se tenga presente para los casos que  
se presenten, convencionando el pago  
util lo acordazon y firmaran dñs. S. dños. fcc.  
Valdubielro

Francisco Gonzalo Jose  
Yanez Canovas Fernández

